

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

*Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.*

Por un mes . . . . .	8 rs.
Por tres id. . . . .	23
Por seis id. . . . .	45
Por un año. . . . .	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

*Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.*

Por un mes. . . . .	11 rs.
Por tres id. . . . .	32
Por seis id. . . . .	62
Por un año. . . . .	120

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Subinspeccion de la Milicia nacional.

El Excmo. Sr. Inspector general del arma con fecha 3 del actual me comunica la circular que dice asi: "Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 26 de Marzo la Real orden siguiente.= Al Gefe politico de esta capital digo hoy lo que sigue: = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion que me remitió V. E. en 6 del corriente del consejo de calificacion del primer batallon de la Milicia nacional de esta corte, creado en virtud de la Real orden de 7 de Diciembre último, solicitando que se le señalen reglas fijas para llenar debidamente su encargo por haber tropezado en su primera reunion con varias dificultades que creyó no podria resolver por si mismo; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar se observen las disposiciones que le ha propuesto la Junta consultiva de la Milicia nacional, á quien juzgó oportuno oír en el particular, y son las siguientes: 1.º El consejo de calificacion creado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1836 en virtud de la autorizacion concedida á S. M. por el artículo 1.º del decreto de las Cortes de 16 de Noviembre en cada uno de los cuerpos de la Milicia, entenderá en excluir de ellos á los individuos que no merezcan completa confianza por sus opiniones políticas contrarias á la constitucion del Estado. 2.º Asimismo entenderá en excluir de los cuerpos de la Milicia á aquellas personas que aunque sus opiniones políticas no sean contrarias á la constitucion del Estado, estén mal mirados por sus compañeros por su mala conducta. 3.º Para proceder en este juicio de calificacion presentará el Comandante ante el consejo una lista de los individuos de plana mayor y los Capitanes ó Comandantes de compañía las listas de los que componen las suyas respectivas, con el constame del mayor del batallon y el visto bueno del Comandante, retirándose sino fuesen Ca-

pitanes despues de presentada la lista. 4.º Este modo de proceder queda circunscrito á los cuerpos de la Milicia en los cuales no se haya verificado hasta ahora el juicio de calificacion. 5.º El consejo de calificacion nombrará á pluralidad absoluta de votos un Secretario entre los capitanes vocales natos del consejo para cada juicio, quedando electo el que reuniere la mitad de los votos mas uno. 6.º Las sesiones del consejo de calificacion serán secretas. 7.º Si algun individuo calificado se sintiese agraviado presentará en el término preciso, perentorio é improrogable de seis dias despues de habersele hecho saber la providencia del consejo, un escrito al Capitan, quien lo remitirá al Comandante y éste al Presidente del consejo, pidiendo la revision de su juicio. Para hacer esta revision se asociarán al consejo que le calificó todos los Comandantes y Mayores de los cuerpos de la Milicia nacional donde haya al menos dos; y donde no, todos los Oficiales del cuerpo á que pertenece el que hace la reclamacion; y haciendo comparecer ante él al agraviado, expondrá éste por sí ó por representante que sea miliciano, cuanto crea conveniente á su defensa: oído y declarado el punto suficientemente discutido, se retirará y el consejo fallará á pluralidad absoluta de votos con las palabras: *Se confirma ó se revoca la providencia de tantos, cuya revision se pidió por N. N.*; sin poder el consejo estenderse á ninguna otra cosa. 8.º Siempre que hubiese ingresos de individuos en los cuerpos de la Milicia, se reunirá el consejo para proceder á su calificacion en los términos referidos. 9.º Fuera de los casos señalados en las disposiciones 1.º, 2.º, 7.º y 8.º el consejo de calificacion no podrá reunirse; quedando vigente para todo lo demas el art. 128 y demas de la ordenanza.= De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes, confiando en que el consejo de calificacion referido obrará con la imparcialidad y justicia que son de esperar del patriotismo de los individuos que lo componen en el desempeño de su encargo, para lo cual tendrán solo presente el fin que se propusieron los representantes de la nacion en su decreto de 16 de No-



vimiento último, y el bien y seguridad de la patria. De la propia Real orden etc. Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que en cumplimiento á lo dispuesto por S. M. se sirva hacer se observen estas disposiciones en los consejos de calificación que no hayan cumplido todavía por cualquier accidente el expresado decreto de las Cortes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1837. José Santos de la Hera. »

Cuya circular he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los Presidentes de los consejos de calificación, á cuyos individuos se les hubiesen ofrecido algunas dudas por las cuales no se hubiese principiado el exacto cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre del año próximo pasado, y en su vista procedan sin pérdida de tiempo á calificar los milicianos con arreglo á las bases insertas en esta última Real orden.

Segovia 10 de Abril de 1837. José Raymat.

## Intendencia de esta Provincia.

### Venta de bienes nacionales.

#### Número 271.

##### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 70 del domingo 27 de Noviembre último, anuncio 212, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Señor D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya, las fincas siguientes:

##### Que pertenecieron á los Trinitarios de Jesus Nazareno de esta corte.

Una casa en esta corte calle de Peregrinos n. 18, m. 382, que tiene de sitio 2345 pies superficiales, en 80125 rs. y rematada en 170000 id.

Otra en id. Costanilla de los Desamparados, con vuelta á la de S. Juan, n. 8 por la primera calle, con sitio de 1934½ pies superficiales, en 58780 rs. y rematada en 110000 id.

Otra id. en id., calle de Jesus, n. 4, m. 231, con sitio de 2325 pies superficiales, en 36500 rs. y rematada en 75500.

##### A los Mercenarios Calzados de la misma.

Otra id. en id., calle de Juanelo, esquina á la de la Espada, n. 10 por la primera calle y 1 por la segunda, de la m. 55, que tiene de sitio 983 pies superficiales en la planta baja, en 22733 rs. y rematada en 50000 id.

##### A los PP. Mínimos de la Victoria de id.

Una casa-lavadero á orillas del río Manzanares, término de esta corte, que consta de piso bajo y alguna parte principal, y tiene de fachada al río 135½ pies de línea, con sitio de 4008 pies superficiales, en 58430 rs. y rematada en 150000 id.

##### A las monjas del Beaterio de S. José de idem.

Una tierra en el término de esta corte á espaldas del Polvorin, de 14 fanegas 7 celemines y 10 cuartillos, en 7458 rs. y rematada en 23000 id.

##### A las monjas de los Angeles de id.

Otra tierra en el sitio de Ballicoro, que linda con otra de

don Antonio Landaluce al poniente, de 2 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos, en 1392 rs. y rematada en 2000 id.

Otra en dicho término, camino que va á Vicalvaro, con el que linda á levante, de 3 fanegas y 10 celemines, en 1916 reales y rematada en 5200 id.

Otra id. en la zanja que hay á espaldas del Retiro, que linda á norte y poniente con tierras de los herederos de don Pedro del Rio, de 4 fanegas y 10 celemines, en 2658 rs. y rematada en 10000 id.

Otra id. en dicho término, camino que va á Canillas á la derecha de él, con el que linda á oriente, y tiene 2 fanegas, 9 celemines y 10 cuartillos, en 1408 rs. y rematada en 1500.

##### A las monjas de la Concepcion Francisca de id.

Una tierra en el sitio que llaman de los tejares en las afueras de la puerta de sta. Bárbara, con la que linda al mediodía, de 16 fanegas y 10 cuartillos en 9641 rs. y rematada en 34000 id.

##### A las monjas de la Concepcion Gerónima de id.

Otra tierra en el sitio llamado las Paredillas, á la derecha del camino que va á Hortaleza, con el que linda, de 10 fanegas y 11 celemines, en 5866 rs. y rematada en 7000 id.

## Número 272.

### Fincas para cuyo remate se señala día.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital el día 27 de Enero próximo de 1837 de una á dos de la tarde ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con asistencia del Procurador Síndico.

##### Que pertenecieron á los PP. del Salvador de esta corte.

Una casa en id. calle de san Gregorio, hoy de Irlandeses, n. 13, m. 108, que tiene de línea en la fachada principal 22½ pies con sitio de 1157½ pies superficiales, en 41362 rs.

Otra casa en id. de la misma procedencia, calle de san Jacinto, hoy de Zaragoza, n. 17, m. 196, que tiene de línea por la fachada principal 13 pies, con sitio de 674 pies superficiales, en 114367 rs.

##### A las Trinitarias Calzadas de esta corte.

Otra casa en id. plazuela de Santiago, n. 15, m. 428, que tiene de línea por la fachada principal 117 pies, con sitio de 10031 pies superficiales, tasada en 988204 rs.

##### A los PP. de S. Vicente de Paúl de id.

Otra casa en id. calle del Sauco, sin número, primera de mano izquierda, entrando por la del Barquillo, m. 285, que tiene de línea por la fachada principal 56½ pies, con sitio de 812 pies superficiales, tasa en 15208 rs.

##### A las Comendadoras de Santiago de id.

Una casa en id. plazuela de san Juan la Nueva, n. 1, m. 541, que tiene de línea por la fachada principal 150½ pies, con sitio de 18383½ pies superficiales, tasada en 208326 reales.

Otra casa en id. de la misma procedencia, calle del Portillo, n. 23, m. 541, que tiene de línea por la fachada principal 31½ pies, con sitio de 2607 pies superficiales, tasada en 38284 rs.

Otra casa en id. calle del Portillo, n. 27, m. 541, que tiene de línea por la fachada principal 61 pies, con sitio de 5404 pies superficiales, tasada en 43223 rs.

Otra casa en id. id. calle del Portillo, n. 25, m. 541, que



tiene de línea por la fachada principal 24 1/2 pies, con sitio de 1980 pies superficiales, tasada en 27760 rs.

### Número 273.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Extremadura está señalado para remate en Badajoz el día 10 de Enero próximo, de la finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real Instrucción de 1.º de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, con citación del Procurador Síndico.

*Que perteneció á las monjas de San Onofre de Badajoz.*

Una casa en la misma ciudad calle del Pozo, n. 43, tasada en 45192 rs.

### Número 274.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Zamora está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará, el día 16 de Enero próximo; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real Instrucción de 1.º de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan García Becerra, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Gaona, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

*Que perteneció al monasterio de S. Bernardo de Morecuelde.*

Una dehesa titulada del Reguellino, en el término de la villa de Riego del Camino, tasada en 94000 rs.

### Número 275.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Galicia está señalado para remate en la Coruña, de las fincas nacionales que se expresarán el día 20 de Enero próximo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real Instrucción de 1.º de Marzo del año último, art. 28, tendrán efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, con citación del Procurador Síndico.

*Que pertenecieron al convento de Sto. Domingo de la Coruña.*

Una casa en la referida ciudad, calle Real, n. 79, tasada toda su superficie y edificio en 48227 rs.

Otra casa en id. calle de san Andrés, n. 26, de la misma procedencia, con piso alto, tasada en 24571 rs.

Otra id. en la misma calle, n. 27, con piso alto, y de la misma procedencia, tasada en 22733 rs.

### Número 276.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Toledo está señalado para remate en la misma ciudad, el día 20 del próximo mes de Enero de 1837 de la finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital, en sus Casas Consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real Ins-

trucción de 1.º de Marzo último, tendrá efecto ante el Señor D. Manuel Luceño, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, con citación del Procurador Síndico.

*Que perteneció á los Dominicos de S. Pedro Mártir de Toledo.*

Una dehesa titulada Majazul, término del lugar de Vargas, de caber 849 fanegas, 225 estadales de tierra labrantía, con casa, granero y demas necesario para labor, tasada en 358,211 rs.

### Número 277.

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 74 del miércoles 30 de Noviembre último, anuncio 214, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. José Urrutia, las fincas siguientes:

*Que pertenecieron á los PP. de la Victoria de esta corte.*

Una casa calle de la Victoria, n. 4, m. 207, con sitio de 2204 pies superficiales, tasada en 114,610 rs. y rematada en 172,000 id.

Otra id. en la Puerta del Sol, á la embocadura de la Carrera de san Gerónimo, n. 6, m. 207, que tiene de sitio 4603 pies superficiales, tasada en 358,150 rs. y rematada en 1,016,300 id.

Otra id. calle de la Solana, n. 4, m. 111, con sitio de 6659 pies superficiales, tasada en 44500 rs. y rematada en 102,000 id.

*A los PP. del Espíritu Sauto de la misma.*

Otra id. calle del Rubio, con accesorias á la del Tesoro Alta, n. 37, m. 472, con sitio de 2287 pies superficiales, tasada en 29730 rs. y rematada en 53000 id.

Otra id. en la misma calle y referidas accesorias, n. 39, m. 472, que tiene de sitio 1971 1/4 pies superficiales, tasada en 19900 rs. y rematada en 31000 rs.

*Predios rústicos en la villa de Arjete, pertenecientes á las monjas y religiosos Descalzos de la ciudad de Cuenca.*

Una viña con 8000 cepas, de caber 22 fanegas de tierra tasadas en 14000 rs. y rematada en 23000 id.

Una tierra de 55 fanegas, tasadas en 5500 rs. y rematadas en 14000 id.

*A las monjas de santa Clara de la ciudad de Alcalá, en el término de Ajalvir.*

Veinte y tres pedazos de tierra, que en todas componen 49 fanegas, 11 celemines y 29 1/2 estadales, tasadas en 8588 reales y rematadas en 25000 id.

### Número 278.

*Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.*

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el art. 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y así mismo la cantidad en que se les adjudican.



*Provincia de Madrid.*

D. Francisco de Paula Puig remató una hacienda sita en la villa de Mejorada que perteneció al convento de Mercenarios calzados de esta corte, en 600,000 rs.

D. José Patricio Alonso remató la mitad de una casa sita en esta corte y su calle del Cármen, n. 14, m. 343, que fue del convento de monjas Franciscas de la villa de Cubas, en 301,000 rs.

D. José Cano remató una casa en la misma, y su calle Mayor, con vuelta á la de Coloreros, n. 28 y 2, m. 387, que fue de las monjas de san Pascual, en 1.612,000 rs.

D. Vicente Juan Perez, remató una casa en la misma, calle del Fomento, n. 15, m. 554, que fue de las monjas de Boadilla, en 655,000 rs.

D. Antolin Udaeta remató una casa en la calle de Hortaleza con vuelta á la de las Infantas, ns. 15 y 6, m. 302, que fue de las monjas de la Concepcion, en 800,000 rs.

D. Mariano Barrio remató una casa en la misma y su calle de las Rejas, n. 4, m. 409, que fue de las monjas de Boadilla, en 454,000 rs.

El mismo Barrio remató otra casa en la misma y su calle de san Dimas, n. 6, m. 513, que fue de los Benedictinos de Monserrat, en 85,000 rs.

D. Juan José Barrera remató una casa sita en esta corte y su calle de Atocha esquina á la de Cañizares, ns. 28 y 1, manzana 155, que fue de las monjas de la Magdalena, en 1.501,000 rs.

D. Juan Murcia remató una casa en la misma y su calle de Leganitos, n. 29, m. 551, que fue de los PP. Premostratenses de san Norberto, en 80000 rs.

D. Juan José Carrasco remató una casa sita en esta corte y su calle del Soldado, n. 4, m. 308, que fue del convento de Dominicos, en 45000 rs.

El mismo Carrasco remató otra casa en la misma y su calle de la Palma Alta, n. 23, m. 453, que fue de los Jesuitas del Noviciado, en 130,000 rs.

El mismo Carrasco remató otra casa en la calle de las Beatas, n. 15, m. 510, que fue de las monjas del Sacramento, en 112,000 rs.

D. Ventura Santa Olalla remató una casa sita en la calle del Sacramento de esta corte, con vuelta á la del Rollo, números 3, 5, 6 y 8, m. 186, que fue de las monjas de aquel nombre, en 2.500,000 rs.

*Provincia de Búrgos.*

D. José Antonio Lujambio remató una casa y huerta sitas en la ciudad de Búrgos, inmediatas al convento de santa Clara, que fueron del de san Pablo, en 7680 rs.

*Provincia de Cádiz.*

D. Lorenzo Nicolás Mendaro remató una casa en Cádiz, calle de Cobos, n. 253, que fue de las monjas Descalzas, en 503,000 rs.

El mismo D. Lorenzo remató otra id. en la misma, calle de las Escuelas, n. 158, que fue del convento de la Merced, en 425,000 rs.

D. Eduardo Trujillo remató otra id. en id., calle de la Zanja, n. 126, que fue del convento de santo Domingo, en 365,000 rs.

D. Bartolomé Ribera remató otra id. en id. calle de la Alameda, n. 87, que fue del convento de san Agustin de Regla, en 20000 rs.

*Provincia de Córdoba.*

D. Antonio Cobaleda y D. Bonifacio Gallegos remataron una casa en la ciudad de Córdoba, calleja de los Gitanos, número 30, que fue de las monjas de santa María de Dueñas, en 8100 rs.

D. José Severo García, remató otra id. en id., calle de Armas, n. 79, que fue de las monjas de santa María de Gracia, en 25000 rs.

D. Antonio de Bacás remató otra id. en id., calle de la Librería, n. 57, que fue de las monjas de Regina Coeli, en 31000 rs.

D. Meliton Saenz de Riafrecha remató otra id. en id., calle de Armas, n. 78, que fue de las monjas de santa María de Gracia, en 10000 rs.

D. Santiago Ramon de Polo remató otra id. en id., Plaza del Salvador, n. 9½, que fue del convento de san Pablo, en 30500 rs.

*Provincia de Cataluña.*

D. Manuel Doria remató una casa en Barcelona, calle de San Pablo, n. 86, que fue del convento de Agustinos calzados, en 203,040 rs.

*Provincia de Estremadura.*

D. Santiago Martinez remató una cerca, sita en término de la ciudad de Trujillo, llamado de la Fragua, que fue del convento de monjas Dominicas de San Miguel, en 6500 rs.

El mismo D. Santiago Martinez remató otra id. en id., llamada del Arco de la calle García, y fue del mismo convento, en 5500 rs.

El mismo Martinez remató otra id. en id., llamada de Machorra del Criadero, que fue del mismo convento, en 1200 reales.

El mismo Martinez remató otra id. llamada del Estanque en id., y perteneciente al mismo convento, en 7000 rs.

El mismo Martinez remató otra id. llamada del Monillo, en id., que perteneció al mismo convento, en 3000 rs.

*Provincia de Valladolid.*

D. Francisco Seirietz remató una casa-hacienda llamada de la Cadena, que en término de la ciudad de Valladolid perteneció al monasterio del Prado, en 80100 rs.

*(Se continuará.)*

## AVISOS.

No habiendo podido verificarse la subasta de los pastos de la mata llamada de la Sahuca, que se anunció al público por dos veces para los dias 20 de Marzo anterior y 19 del corriente, por no ser admisibles las proposiciones que se manifestaron, se hace saber que está determinado volverse á sacar á remate, y á este fin está designado el dia 12 del corriente para el primero; para el del medio diezmo el 17 de id.; para el del diezmo el 22 de id., y para el del cuarto el 28 de id.

Siendo preciso reparar las dos habitaciones ó cuartel de guardas de estos Reales bosques en la casa llamada de la Mata, se hace saber se saca á pública subasta esta obra, en el concepto de que el primer remate se verificará el dia 15 del corriente; el del medio diezmo el 20 del mismo; el del diezmo el 24 de id., y el del cuarto el 28 de id.; y todos á la hora de las 11 de la mañana en la escribanía de gobierno del Real Sitio de San Ildefonso.

Existiendo en el local de la dehesa de Aldeanueva como unas 500 arrobas de yerba seca, se hace saber al público que está determinado su enagenacion ó venta, estando admitida la postura á 10 cuartos la arroba. Si alguna persona quisiere mejorarla puede acudir á la escribanía de gobierno de este Sitio en los dias de sus respectivos remates, que serán el primero el 15 del corriente; el del medio diezmo el 18; el del diezmo el 22, y el del cuarto el 28; todos á la hora de las 11 de la mañana en dicha escribanía.

Si alguna persona quisiere hacer postura á las indicadas subastas, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.